

a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.

3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Quillota presentó a esta SEREMI el expediente de Copropiedad Lote 2, del Conjunto Habitacional Población Molinare, de la comuna de Quillota, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Municipalidad de Quillota, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.

5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Quillota, reingresa expediente de la Copropiedad Lote 2, del Conjunto Habitacional Población Molinare, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.

6.- De la revisión de los antecedentes de la Copropiedad Lote 2, del Conjunto Habitacional Población Molinare, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.

7.- Que el resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 1538/2017 dispone que el llamado a postulación contempla dos modalidades de postulación: el subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N° 12, esto es, para postular a la modalidad de Subsidio a la Comunidad de Copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- CERTIFÍQUESE, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, para postular a la modalidad de Subsidio a la Comunidad de Copropietarios, a la **Copropiedad Lote 2, del Conjunto Habitacional Población Molinare**, de la comuna de Quillota. Esta copropiedad cuenta con un total de 80 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 40 m2.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Municipalidad de Quillota, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

| A.- PARTIDAS PRIORIZADAS | | | | |
|---------------------------------|-----------|------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| COMPLEJO CONSTRUCTIVO | | ELEMENTO A INTERVENIR | NIVEL DE INTERVENCIÓN | A CUMPLIR |
| PRIORIDAD N°1 | TECHUMBRE | CUBIERTA | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TÉCNICO |
| | | ESTRUCTURA | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TÉCNICO |
| | | AISLACIÓN TÉRMICA | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TÉCNICO / OGUC |
| | | CANALIZACIÓN Y BAJADAS DE | REPOSICIÓN | ITEMIZADO TÉCNICO |

| | | | | |
|------------------|---------------|---------------------|---|-------------------------------|
| | | AGUAS LLUVIA | | |
| PRIORIDAD Nº2 | CIRCULACIONES | ESCALERAS | REVISIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA | RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS |
| | | PELDAÑOS | REPARACIÓN SUPERFICIAL Y ANTIDESLIZANTE | ITEMIZADO TÉCNICO |
| | | CIERROS ESCALERAS | ELEMENTO NUEVO | ITEMIZADO TÉCNICO |
| PRIORIDAD Nº3 | CIRCULACIONES | PILARES DE SOPORTE | REFUERZO DE PILARES | ITEMIZADO TÉCNICO |
| PRIORIDAD Nº4 | FACHADA | IMPERMEABILIZACIÓN | APLICACIÓN | ITEMIZADO TÉCNICO |
| | | PINTURA | APLICACIÓN | ITEMIZADO TÉCNICO |
| PRIORIDAD Nº5 | ENTORNO | MUROS DE CONTENCIÓN | ELEMENTO NUEVO | ITEMIZADO TÉCNICO |

NOTA: En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- AUTORIZÉSE, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

| A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017 | | |
|---|------------------------------|---------------------------------------|
| INCREMENTO | COMPLEJO CONSTRUCTIVO | PARTIDA ASOCIADA |
| INCREMENTO POR AMBIENTE SALINO - HASTA 10 UF | ----- | ----- |
| INCREMENTO PARA REMOCIÓN DE ASBESTO CEMENTO - HASTA 15 UF | TECHUMBRE | Remover elementos de asbesto cemento. |
| INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF | ----- | ----- |
| INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO - HASTA 50 UF | ----- | ----- |
| INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF | TECHUMBRE | INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS |

| B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017 | | |
|---|------------------------------|-------------------------|
| ADICIONAL | COMPLEJO CONSTRUCTIVO | PARTIDA ASOCIADA |
| ---- | ---- | |
| ---- | ---- | |

4.- SE SANCIONAN, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 •
Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

| VARIABLE | CATEGORIA ASOCIADA | PUNTAJE DE PRELACIÓN |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| Antigüedad de la copropiedad según año de construcción | 1995 | 100 puntos |
| Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda | 40 mts2 | 75 puntos |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



MP/BLA/YDL/ASC
DISTRIBUCIÓN:

- EP Municipalidad de Quillota, calle Aspillaga N° 141, Quillota
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.